 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PÚBLICA</b>	Código: PC11 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 1


## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
  - 6.1. Generalidades.
  - 6.2. Obtención de información.
  - 6.3. Generalidades.
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

Anexo 1: F01-PC11. Relación de canales de comunicación y medios utilizados

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PÚBLICA</b>	Código: PC11 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 2

## 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos, junto con los correspondientes servicios de Centrales de la UBU hace pública la información actualizada relativa a los títulos de grado de posgrado que imparten para el conocimiento de sus grupos de interés.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todos los títulos de grado y posgrado de la **Facultad de Ciencias** de la UBU.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Reales decretos ordenación de enseñanzas universitarias.
- Estatutos Universidad de Burgos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Burgos.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

## 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.


## 5. RESPONSABILIDADES

**Comisión de Garantía de Calidad:** proponer qué información publicar, a quién y cómo y validar la información obtenida por el Coordinador.

**Coordinador de Calidad del Centro :** obtener la información necesaria y comprobar su actualización.

**Equipo de Dirección:** analizar y aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y el modo de hacerlo y difundir dicha información.

**Servicios del Centro y Servicios centrales de la UBU:** difundir la información.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PÚBLICA</b>	Código: PC11 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 3

## 6. DESARROLLO

### 6.1. Generalidades

La **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos considera una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas, por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas, se ha de informar, al menos, sobre:


- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

### 6.2. Obtención de la Información

La Comisión de Calidad de la **Facultad de Ciencias**, con periodicidad anual o la que se estime en situaciones especiales, ha de proponer qué información adicional publicar (para completar la indicada en el punto anterior), a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. Estas propuestas se remiten al Equipo Dirección para su aprobación o remisión a la Junta de Facultad. Obtenida la aprobación, el Coordinador de Calidad del Centro ha de obtener la información indicada bien en el propio Centro (el SGIC contiene y genera una buena parte de esa información) o en los diferentes Servicios Universitarios.

### 6.3. Difusión

La Comisión de Calidad revisa esta información, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición del Equipo de Dirección para que sea éste quien se responsabilice de su difusión. El Coordinador de Calidad, asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por el Centro, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía de Calidad para que sea atendida.

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PÚBLICA</b>	Código: PC11 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 4

## 7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Aunque no se definen indicadores, de forma anual la Comisión de Calidad analizará la validez de la información transmitida, así como de los canales utilizados, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en la siguiente anualidad.

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

### F01-PC11. Relación de canales de comunicación y medios utilizados


## 9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas comisión de calidad	Papel y/o informático	Secretaría de Centro/ Coordinador de Calidad	6 años
Actas equipo de Dirección/ Junta de Centro	Papel y/o informático	Secretaría de Centro/ Coordinador de Calidad	6 años
Información anual pública (F01-PC11)	Papel y/o informático	Secretaría de Centro/ Coordinador de Calidad/Servicios centrales	6 años

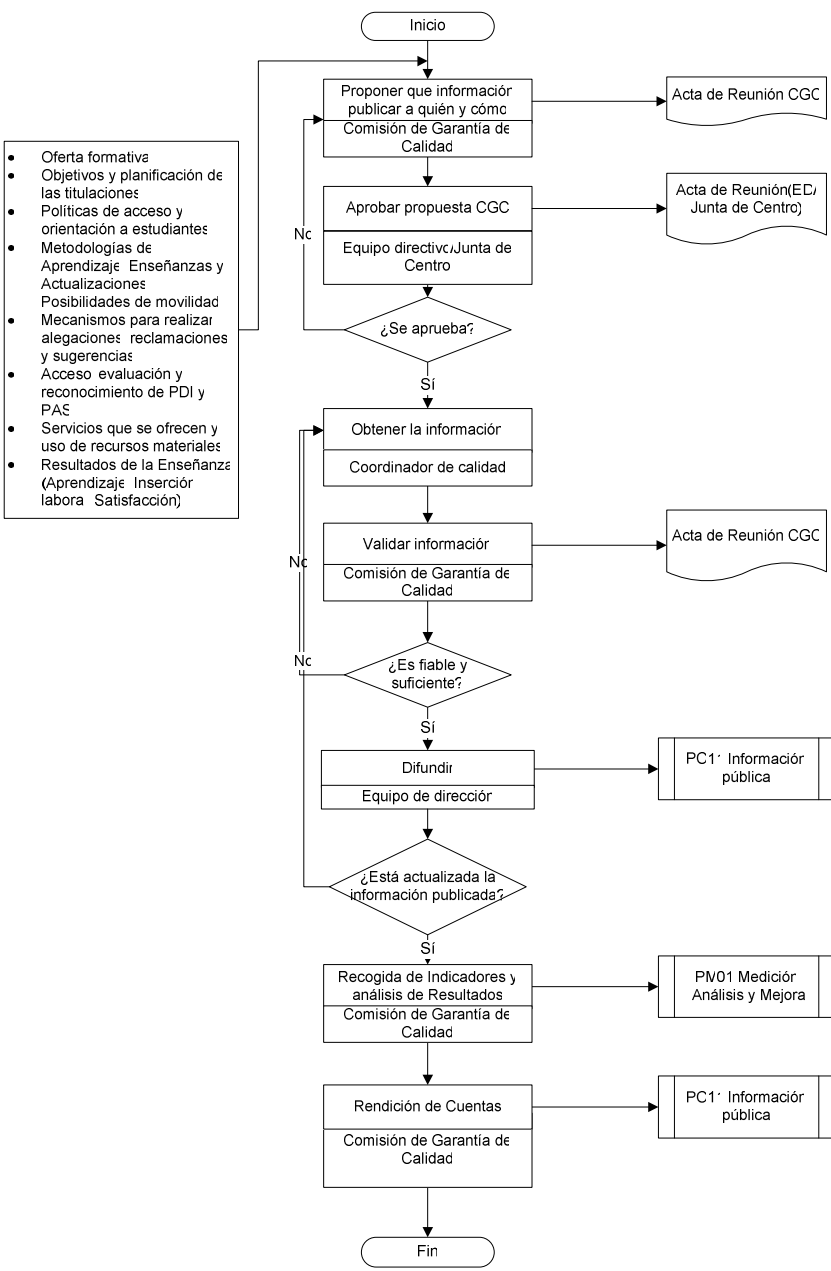
## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS


De los resultados del presente procedimiento, la Comisión de Garantía de Calidad informará de forma anual a la Junta de Centro.

## 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PÚBLICA</b>	Código: PC11 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 5

PC1: Información Pública



 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PÚBLICA</b>	Código: PC11 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 6

**Anexo 1: F01-PC11. Relación de canales de comunicación y medios utilizados**

Relación de canales de comunicación y medios utilizados Curso académico					
Canal/medio	Destinatarios	Tipología de información	Objetivo	Responsable	Observaciones

**Fdo.:**  
**Nombre y cargo**  
**Fecha:**